

Bagaces, 25 de agosto de 2023 MB-AI-AD-005-23

Señores(as):

Eva Vásquez Vásquez
Alcaldesa
Municipalidad de Bagaces
Alvaro Garcia
Vice Alcalde
Municipalidad de Bagaces
Jeanine Atencio Mora
Directora de Gestión Urbana y Rural
Municipalidad de Bagaces

ASUNTO: Servicio preventivo de advertencia "Ausencia de controles sobre mantenimientos realizados a vehículos".

Estimados señores:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y la norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), presento para su conocimiento, la situación observada referente "Ausencia de controles sobre mantenimientos realizados a vehículos".

A través de oficio MB-ALC-OFI-0503-2023 con fecha 08 de agosto 2023, recibido por esta auditoría se indica por parte de la administración Municipal, cuales son los departamentos que tienen vehículos asignados y cuales los funcionarios asignados como responsables para el control de los mismo. Es así, como dentro de los departamentos que manejan vehículos están:

- La Administración.
- Unidad Técnica Gestión Vial
- Servicios Públicos
- Proyecto Ecoturístico Cataratas Llanos de Cortes

Para el caso de la administración en oficio. MB-ALC-OFI-0503-2023 del 08 de agosto 2023 indican que: existen Ordenes de Servicios para los mantenimientos de los vehículos, en los cuales se van rebajando los mantenimientos que se le realizan, para cada pago de mantenimiento que se ejecuta, se confecciona un



informe donde se autoriza el pago de la factura, con esto la proveeduría procede con el respectivo desembolso, cabe señalar, la proveeduría también lleva un control de lo pagado y el saldo de cada OS, más sin embargo no se ejecuta ninguna validación del servicio recibido.

La Unidad Técnica de Gestión Vial con el oficio MB-UTGVM-OFI-231-2023 del 16 de agosto de 2023 indica, que se llevan algunos controles relacionados al mantenimiento de vehículos, los cuales a través de entrevista realizada se corrobora que no se llevan de manera física y, por tanto, no hay forma de validar lo indicado. El único control que se tiene, es un expediente por contratación, donde se adjuntan controles de trabajos que facilita el taller, mismo que describe de manera general el servicio efectuado y que una vez al mes cruza el encargado con lo detallado en la contratación, y por consiguiente no hay un detalle específico del servicio recibido por parte de la Municipalidad o el proveedor (especificaciones técnicas como el tipo de vehículo, marca, año, tipo de aceite que requiere, cambios de filtros, cantidad de aceite, tipo de aceite entre otros). Cabe señalar, que el control general que se lleva a cabo por el encargado es cada cierre de mes y no cada vez que se ejecuta un servicio y que está basado en la misma información que facilita el taller de manera general.

Los Servicios Públicos en el oficio MB-SP-OFI-020-2023 del 17 de agosto de 2023, los mantenimientos se programan hasta el momento en que el chofer de la unidad indica a la jefatura de forma verbal que se requiere realizar el mantenimiento del vehículo, el jefe coordina la visita al taller, el chofer lleva el vehículo en la hora y fecha indicada, en la mayoría de los casos espera se ejecute el mantenimiento, en los casos que se deja el vehículo posteriormente el chofer valida lo ejecutado en informa de manera verbal al jefe, más sin embargo no existe documentación en la Municipalidad donde se evidencie de manera específica el servicio recibido.

El Proyecto Ecoturístico Cataratas Llanos de Cortes en oficio MB-PECLC-046-2023 del 17 de agosto de 2023 indica no llevar control respecto a algún servicio de mantenimiento que haya realizado con el proveedor que actualmente se ha contratado.

A pesar de lo indicado en los párrafos anteriores por las áreas que manejan vehículos en la Municipalidad, no se tiene:

- Evidencia de un plan y programación de mantenimiento preventivo de las diferentes flotillas vehiculares, es decir, actividades planeadas para llevarse a cabo en intervalos de tiempo a fin de prevenir eventos y averías potenciales.
- Evidencia de procedimientos que permitan la ejecución de procesos con controles previamente establecidos.

% Teléfono: 2690-1329



- Evidencia de documentación emitida cada vez que sucede un servicio por mantenimiento preventivo o correctivo por vehículo (que incluya todas las especificaciones del servicio ejecutado). Lo anterior, como medidas de control ejecutado por la Municipalidad, pues las boletas de control de trabajo que emite el taller con descripciones generales, se está recibiendo a cierre de mes y en dicho momento se ejecuta el recibido conforme.
- Ninguna evidencia formal del cruce del servicio cobrado versus el servicio técnico recibido, con los niveles de aprobación necesarios, pues la Municipalidad no emite documentación alguna cada vez que se va a un servicio.
- Documentación soporte de los mantenimientos preventivos de vehículos que se ejecuten dentro de la misma Municipalidad por los funcionarios responsables de los vehículos en caso de darse los mismos.
- Conocimiento de los funcionarios asignados para validar el servicio recibido, donde se le indiquen las especificaciones básicas a corroborar una vez brindado el mismo, para lo cual es importante la capacitación de los funcionarios e implementación de documentación que permita dejar evidencia de las validaciones requeridas.
- Un expediente por vehículo donde se indiquen todas las especificaciones técnicas que se deben de tomar en cuenta a la hora de realizar un mantenimiento y la documentación soporte donde se puedan validar la historia de los procedimientos realizados al mismo.
- Un reglamento que regule el uso, mantenimiento y control de los vehículos Municipales, pues actualmente, cada una de las áreas que tiene vehículos asignados, realiza de manera separada procedimientos básicos o nulos relacionados a la validación de los servicios de mantenimiento recibidos o ejecutados, medidas de seguridad y acciones a efectuar.

Lo anterior viene a limitar el control sobre la razonabilidad y seguimiento de las diferentes actividades que se realizan a los vehículos de las cuales no hay evidencia y, por tanto, la materialización de un riesgo por un inadecuado e inoportuno mantenimiento de vehículos puede materializarse.

El artículo 15 de Ley General de Control Interno 8292 indica:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.



- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
 - i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
 - ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.
 - iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
 - iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

En la Municipalidad las firmas de recibido conforme sobre las boletas de control de trabajo del taller cuyo detalle es general, son emitidas y firmadas por parte del taller y el funcionario Municipal al cierre de mes (la mayoría de las veces) y no al momento que se ejecuta la acción. Cabe señalar que las mismas tienen fechas distintas de ejecución, lo cual igualmente no se puede cruzar al haber ausencia de controles Municipales.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican:

2.5.1 Delegación de funciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

2.5.2 Autorización y aprobación

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.



Debido a lo ya expuesto y concordancia con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, como parte de los servicios preventivos que esta auditoría realiza, se procede con la comunicación ya mencionada a fin de que se tomen las medidas que correspondan para un adecuado control sobre mantenimientos realizados a vehículos.

La ley General de Control Interno 8292, en su artículo 39 sobre la responsabilidad administrativa indica:

(...)

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Lo ya indicado se formula sin perjuicio de la fiscalización que pueda llevar a cabo la auditoría posteriormente de las medidas u acciones ejecutadas y adoptadas por la Municipalidad, las cuales deberán ser comunicadas a la auditoría; donde la responsabilidad e implementación son resorte de la administración.

Por lo anterior, agradezco que las gestiones que se realicen por parte de la Municipalidad, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Una vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente.

Priscila Salazar Ruiz Auditora Interna Municipalidad de Bagaces

PSR

C.: Expediente
Concejo Municipal
Coordinadora Servicios Públicos
Coordinadora UTGV
Coordinadora Proyectos Ecoturísticos